



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

## **DECLARACIÓN CAMARAL N° 641/2021-2022**

### **EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Comunidad de Mejillones fue creada el 1 de mayo de 1972 en la zona conocida como colonia de Alto Virtudes, considerando la cantidad favorable de asentamiento de varias familias y con un censo estudiantil realizado, se establece la existencia de niños y niñas en edad escolar; ante esta situación ven por conveniente crear una escuela básica en esta localidad.

Que, gracias a las acciones propias y pertinentes iniciadas por la población, se gestionó con las autoridades educativas la apertura y funcionamiento de una unidad educativa de manera prioritaria, logrando el objetivo planteado y perteneciendo al Núcleo Educativo “Mariscal Sucre”.

Que, iniciado el funcionamiento de la Unidad Educativa “Mejillones”, los pobladores del sector determinan que sea bautizada con el mismo nombre de la comunidad.

Que, la Unidad Educativa “Mejillones”, alberga a 34 estudiantes entre niñas y niños, atendiendo en los niveles Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional, bajo la modalidad de multigrado.

Que, la Unidad Educativa “Mejillones”, mediante Resolución Administrativa No. 054/2009 de 9 de marzo de 2009 el Servicio Departamental de Educación aprueba su legal funcionamiento; cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE, con Código SIE de Unidad Educativa N° 82480014 y Código SIE de Edificio Escolar N° 82480015, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles de: Inicial y Primaria en el Distrito Educativo Santa Cruz del Departamento de Cobija.

Senador proyectista: Julio Diego Romaña Galindo.

#### **POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Mejillones"** del Departamento de Pando, por sus cincuenta años de creación, resaltando su enorme contribución a la educación inicial y primaria en el Departamento de Pando y en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**